Defensa Jurídica del Estado

202430000943
Fecha Radicado: 2024-11-01 12:01:21.277

MEMORANDO

No. Radicado: **202430000943**
Bogotá D.C., 01/11/2024

PARA: DIANA SOFIA MORALES RUEDA

DE: JUAN CARLOS DELGADO D ASTE

Asunto: CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Remito CDP, estudio previo y matriz de riesgo para continuar con la contratación del ítem 291.

Mil gracias

Atentamente,



JUAN CARLOS DELGADO D ASTE
Director Técnico de la Dirección de Asesoría Legal
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933

Digitally signed by AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
Date: 2024.11.01 12:01:28 COT
Reason: JUAN CARLOS DELGADO D ASTE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1444 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (ANDJE), como una Unidad Administrativa Especial, descentralizada de orden nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. Conforme a lo señalado en el literal f) del artículo 18 de la Ley 1444 de 2011, se confirieron facultades extraordinarias para fijar los objetivos y estructura de la Entidad.

En el artículo 2 del Decreto-Ley 4085 de 2011, se establece como objetivo de la Agencia *"El diseño de estrategias, planes y acciones dirigidos a dar cumplimiento a las políticas de defensa jurídica de la Nación y del Estado definidas por el Gobierno Nacional; la formulación, evaluación y difusión de las políticas en materia de prevención de las conductas antijurídicas por parte de servidores y entidades públicas, del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, y la dirección, coordinación y ejecución de las acciones que aseguren la adecuada implementación de las mismas, para la defensa de los intereses litigiosos de la Nación."*

Por otra parte, el numeral (viii) del artículo 6 Ibidem establece como función de esta Agencia el *"Brindar asesoría legal a las entidades públicas del orden nacional y territorial en los términos, condiciones y alcance que, para el efecto, establezca el Consejo Directivo".*

En ese contexto, se tiene que el artículo 17C del citado decreto establece las funciones de la Dirección de Asesoría Legal (DAL) de la siguiente forma:

> ***"Artículo 17C. Dirección de Asesoría Legal****. Son funciones de la Dirección de Asesoría Legal, las siguientes:*
>
> *1. Elaborar instrumentos y estrategias para asesorar a las entidades del orden nacional o territorial para la prevención del daño antijurídico, en el marco de las actuaciones administrativas y la prevención de litigios.*
> *2. Brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento a las entidades públicas del orden nacional o territorial con miras a prevenir el daño antijurídico.*
> *3. Elaborar conceptos, dictámenes, lineamientos, recomendaciones y estrategias tendientes a prevenir la ocurrencia de litigios o a promover la adecuada defensa de las entidades solicitantes, sin perjuicio de la responsabilidad de cada entidad, en virtud de sus atribuciones. Cuando se advierta la competencia de otra entidad para da respuesta a determinada*

solicitud, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 21 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
4. Dar respuesta a las solicitudes que presenten las entidades del. orden nacional o territorial, respecto a la interpretación y aplicación de las normas sobre la creación y composición de los comités de conciliación y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades de los miembros de estos comités.
5. Formulación de proyectos, actividades y estrategias para la asesoría territorial, en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y rentas propias con destinación específica para el gasto social de los municipios.
6. Proponer recomendaciones generales en materia de embargos proferidos en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y Rentas Propias con destinación específica para el gasto social de los municipios, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 1551 de 2012.
7. Apoyar el desarrollo, sostenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Integrado de Gestión Institucional, supervisar su efectividad y la observancia de sus recomendaciones.
8. Realizar los trámites relacionados con las solicitudes de las sentencias penales condenatorias y las sanciones administrativas proferidas por autoridades extranjeras que advierta la posible inhabilidad de un proponente en los términos del literal j del artículo 8 de la ley 80 de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1358 del 16 de octubre de 2020.
9. Las demás funciones asignadas que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Adicionalmente, el artículo 22 de la Resolución 422 del 26 de julio de 2023, la Dirección General de la Agencia asignó a la Dirección de Asesoría Legal, las siguientes actividades:

"1. Asesorar a las Entidades públicas en prevención del daño antijurídico y en los casos en que no exista un proceso judicial en curso en relación con: (i) mecanismos alternativos de solución de conflictos, (ii) estrategias de defensa jurídica, (iii) recuperación de recursos públicos y (iv) el ejercicio del medio de control de repetición; teniendo en cuenta los lineamientos y protocolos establecidos por la Dirección General y por la Dirección de Políticas y Estrategias para la Defensa Jurídica.
2. Proyectar los conceptos que debe emitir el Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado a solicitud de los directores de las Entidades u organismos de la Rama Ejecutiva

del orden nacional, sobre la procedencia de suscribir un compromiso y/o cláusula compromisoria, de conformidad con el inciso 2? del numeral 1° de la Directiva Presidencial 04 de 2018.
3. Adelantar el proceso de selección de quienes conformarán la lista única de mediadores, la cual será adoptada mediante resolución por el Director General.
4. Mediar en los conflictos que se originen entre Entidades, realizar acompañamiento permanente a la mediación y adelantar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos alcanzados por las Entidades públicas.
5. Rendir concepto previo frente a las solicitudes de extensión de jurisprudencia que las Entidades públicas soliciten a la Agencia en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 614 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 102 de la Ley 1437 de 2011.
6. Elaborar, para firma del Director General, las solicitudes de concepto a la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en relación con las controversias jurídicas que se presenten entre Entidades públicas, con el fin de precaver un litigio eventual o poner fin a uno existente en el cual no esté interviniendo la Agencia a través de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional.
7. Intervenir, cuando se requiera, en el trámite del concepto ante la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en aquellos eventos en que la solicitud no haya sido presentada por la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7, inciso 2, del artículo 112 de la Ley 1437 de 2011.
8. Emitir los conceptos o recomendaciones generales, solicitados por las Entidades nacionales y territoriales, en materia de embargos decretados en procesos ejecutivos y contenciosos contra recursos del Sistema General de Participación, Regalías y rentas propias con destinación específica para el gasto social de los municipios. Lo anterior, en los casos en que la Agencia no esté interviniendo procesalmente a través de la Dirección de Defensa Jurídica Nacional, y de conformidad con los lineamientos, políticas y estrategias establecidos por la Dirección General.
9. Emitir los conceptos o recomendaciones solicitados por las Entidades públicas para promover una adecuada gestión de cumplimiento de sentencias y conciliaciones, pagos y recuperación de recursos, de conformidad con los lineamientos, políticas y estrategias establecidos por la Dirección General.
10. Prestar acompañamiento técnico a los comités de conciliación de- las Entidades públicas del orden nacional y territorial para la adecuada gestión del ciclo de defensa jurídica, en los casos en que no intervenga la Dirección de Defensa Jurídica Nacional con

fundamento en el numeral 5 del artículo 17ª del Decreto 4085 de 2011.
11. Remitir las decisiones sobre principios de oportunidad en firme y sentencias condenatorias ejecutoriadas, proferidos por los delitos señalados en la Ley 2195 de 2022, de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 7 de la misma ley.

Bajo ese marco, y de conformidad con el Plan de Acción Institucional 2024, la Dirección de Asesoría Legal tiene como objetivo implementar el sistema de Defensa Jurídica del Estado con el fin de reducir el impacto fiscal y cambiar la tendencia litigiosa del Estado para lo cual debe promover la articulación interinstitucional de las entidades públicas del orden nacional y territorial para la eficaz gestión del ciclo de defensa e incentivar la resolución de conflictos en etapa temprana, con la pretensión de disminuir los procesos contenciosos interadministrativos.

Asimismo, para el cumplimiento de las funciones establecidas en los numerales 1,2,3,4 y 6 del artículo 17C del Decreto 4085 de 2011, se ha establecido un plan de conceptos jurídicos para asesoría a entidades del orden nacional y territorial, el cual implica la atención de todas las consultas que se reciban por la entidad en 2024.

Es significativo tener en cuenta que en el año 2023 se gestionaron 848 casos asesoría y en el año 2024 se han tramitado 636. Igualmente, es preciso destacar que al día se reciben entre cinco a quince solicitudes diarias, por diferentes canales.

De la misma forma, es relevante precisar que las solicitudes involucran temas de distintas áreas del derecho, por lo cual el apoyo especializado, resulta vital, máxime considerando que la Agencia es la entidad rectora en materia de prevención del daño antijurídico y defensa jurídica, lo que implica que sus productos deben ser de la más alta calidad.

El área cuenta con un sistema denominado, por sus siglas en inglés, "*Customer Relationship Management"* o Gestor de Relaciones con el Cliente, es una herramienta tecnológica diseñada para ayudar a las entidades a gestionar de manera eficaz la interacción con sus clientes, este sistema compila y organiza las asesorías y conceptos emitidos por el área. No obstante, el mencionado sistema no clasifica la información por descriptores que permitan identificar las materias y temas de los 4793 conceptos que en materia de asesoría se han emitido en la Entidad.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la información contenida en los documentos de conceptos y asesorías tiene, en su mayoría, carácter reservado, conforme a lo indicado en el artículo 129 de la Ley 1955 de 2019, por esta razón, para obtener los datos relevantes para la identificación de temas y materias

reiteradas o de impacto, es necesario extraer los apartes significativos que permitan obtener los argumentos principales de cada texto y los sub - argumentos que les respaldan sin afectar la reserva.

En ese contexto, resulta relevante la construcción de un repositorio de conceptos, de las materias y temas reiterativos o de impacto que se consultan a la DAL. Este instrumento será útil para la revisión de los abogados de la Dirección, en aras de unificar los pronunciamientos que se emitan, lo cual permitirá evitar que existan contradicciones o que sea necesario investigar el tema desde el inicio.

Esta tarea requiere de una construcción humana inicial, dado que los extractos previamente expuestos, necesitan de la identificación manual de descriptores, pero, además y lo más importante, es fundamental proteger la reserva de la información, por lo cual los argumentos deben ser impersonales, y no deben corresponder a estrategias propias de defensa jurídica.

Este repositorio tendrá una importancia crucial para la alimentación de la herramienta de inteligencia artificial GESCON de la Agencia. Esta herramienta facilita la difusión de los lineamientos y conceptos de la agencia hacia los defensores jurídicos del Estado. Sin embargo, es fundamental que el repositorio esté completamente construido antes de que GESCON pueda ser alimentada, para garantizar la protección de la información sensible y evitar cualquier riesgo que pueda comprometer la reserva de datos.

Es importante considerar que, actualmente, el equipo de asesoría legal lo conforman ocho (8) expertos, tres (3) gestores, un (1) analista y un (1) técnico que realizan las distintas funciones asignadas a la dependencia. Sin embargo, por el volumen progresivo de las solicitudes que llegan a la dirección, la capacidad de atención del equipo actual resulta insuficiente y, es por ello, que se hace indispensable contratar personal calificado en su formación y experiencia, como apoyo externo para lo que resta de la vigencia 2024 en la tarea de apoyar la clasificación de la información por descriptores que permitan identificar las materias y temas de los conceptos del repositorio y en el apoyo de otras tareas en torno a asesorías y conceptos que se requieran.

En consecuencia, para iniciar la construcción del repositorio de conceptos de la Dirección de Asesoría Legal, en el marco de lo anteriormente descrito, se ha previsto en el plan anual de adquisiciones para el año 2024, la contratación de firmas y/o abogados con la experiencia requerida en el presente estudio.

Así las cosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 199 de 2024, Por medio del cual se establece el Plan de la Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, se tiene que la necesidad que motiva la presente contratación, el objeto, y las actividades a desarrollar mediante el presente contrato de prestación de servicios profesionales, se estructuraron bajo la consideración de

que la Entidad no cuenta a la fecha con personal en planta suficiente mediante el cual se pueda suplir la necesidad planteada.

En observancia de lo contenido en al Circular Externa 03 de 2023, expedida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, debe precisarse que la necesidad planteada en el presente estudio corresponde con una actividad temporal y excepcional, toda vez que depende de la demanda y de los tiempos de las actividades relacionadas con los procesos referidos.

De otro lado, será necesario que el contratista asista a reuniones y mesas de trabajo internas y externas, cuando los procesos o el supervisor del contrato así lo requieran; respecto de la ejecución de sus obligaciones, no se requiere que el profesional cumpla horario alguno y por ello gozará de autonomía e independencia en la ejecución del objeto contractual. De otro lado, no se requieren productos ya que los informes, serán parte los documentos que por su naturaleza se emitan dentro de la ejecución de las actividades.

La presente contratación se encuentra incluida en el ítem 291 del Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2024.

2. DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO

Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en los asuntos de su competencia, en especial el seguimiento, gestión y consolidación de las consultas recibidas, y reiteradas, con la finalidad de alimentar el repositorio de conceptos del área.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación según Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas para la prestación del servicio que se requiere corresponde a:

CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN
80121601	Servicios legales sobre competencia o regulaciones gubernamentales

2.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Apoyar la elaboración de un plan de construcción del repositorio de asesorías y conceptos de la Dirección de Asesoría Legal en el cual se proyecte la identificación de las materias priorizadas y los extractos a realizar.
2. Brindar acompañamiento a la Dirección de Asesoría Legal en la identificación las materias priorizadas para el desarrollo del repositorio de conceptos y asesorías que se vayan a atender en la vigencia del contrato.
3. Elaborar los extractos del repositorio que se hayan definido en el plan de construcción para la vigencia del contrato.
4. Apoyar en el análisis de los trámites y los asuntos jurídicos que requiera la Dirección de Asesoría Legal.
5. Absolver las consultas que le dirija la Dirección de Asesoría Legal para la prevención de daño antijurídico y la defensa jurídica frente a los temas solicitados por las entidades nacionales y territoriales en el marco del objeto contractual.
6. Atender, según instrucciones del supervisor, los trámites administrativos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados.
7. Brindar apoyo en la revisión y optimización de los procesos y procedimientos de la Dirección de Asesoría Legal con el fin de fortalecer su eficiencia y eficacia.
8. Tramitar los documentos y gestionar las actuaciones a través de las herramientas de gestión documental y el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la entidad.
9. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Dirección de Asesoría Legal.
10. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados por la Dirección de Asesoría Legal.
11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

2.3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
3. No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
4. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato.
5. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, del Sistema de Gestión de Calidad definidos por la AGENCIA que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Cumplir con los lineamientos del sistema de gestión documental de la AGENCIA y gestionar todos los trámites asignados a su cargo en el sistema.

7. Apoyar la preparación de las respuestas a los derechos de petición relacionados con el objeto y las actividades del contrato y velar por que las respuestas se tramiten dentro de los términos establecidos en la ley.
8. Entregar los productos o informes, según corresponda, en la forma convenida en el contrato.
9. Entregar, debidamente organizados, todos los archivos y documentos desarrollados durante la ejecución del contrato al supervisor del mismo, para efectos de la expedición del último recibo a satisfacción.
10. Abstenerse de dar información a los medios de comunicación salvo autorización escrita del supervisor del contrato y en general, no divulgar la información que le sea suministrada por el supervisor del contrato o que conozca en desarrollo del objeto contractual, sin consentimiento previo por parte del supervisor.
11. Guardar confidencialidad sobre los documentos, informes y conceptos elaborados en desarrollo del objeto contractual y someterlos únicamente a consideración del supervisor del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y las otras disposiciones aplicables a la contratación estatal.
13. Presentar al supervisor del contrato los comprobantes de pago de las obligaciones parafiscales y aportes al SSSI, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007, según corresponda.
14. Asistir a los procesos de inducción o reinducción que organice la Agencia con el fin de divulgar entre otros, la Política en SST, los peligros y riesgos en la zona de trabajo y las medidas de prevención y atención de emergencias.
15. Cumplir las políticas, responsabilidades y normas de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuestas por la Agencia.
16. Notificar a su supervisor, los accidentes laborales ocurridos con ocasión de la ejecución del objeto contractual, enfermedades de origen común o laboral.
17. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.
18. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto, de tal forma que se afecten los intereses de la Agencia.
19. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que llegaren a ser puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
20. Realizarse el examen médico ocupacional de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante toda la ejecución del contrato.
21. Adelantar los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

22. El Contratista se compromete a cumplir con las obligaciones y trámites pertinentes como proveedor de la plataforma SECOP II. (en caso de aplicar).
23. En caso de ser necesario y requerido de conformidad a las obligaciones a desarrollar, reportar y publicar dentro de los términos establecidos la declaración de bienes, rentas y el registro de los conflictos de intereses en el Aplicativo por la Integridad del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, o en el aplicativo que lo reemplace, de conformidad con la Ley 2013 de 2019 y demás normas aplicables.
24. Realizar capacitación sobre el código de ética e integridad como lo indica la Ley 2016 de 2020.
25. Radicar dentro de los 5 primeros días del mes correspondiente al trámite de pago la cuenta de cobro o factura, con los soportes y documentos requeridos para ello, de conformidad con los procedimientos y requisitos establecidos por LA AGENCIA.
26. El contratista se compromete a cumplir con lo estipulado en la Directiva Presidencial 01 de 2023, que prohíbe cualquier forma de violencia contra las mujeres y basada en género, así como actos de racismo o discriminación. Además, acatará en su totalidad el contenido del "Protocolo para la prevención, atención y medidas de protección contra todas las formas de violencia dirigida a mujeres y basada en género y/o discriminación por razón de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosofía, sexo, orientación sexual o discapacidad, así como otras razones de discriminación en el ámbito laboral y contractual del sector público", emitido por la AGENCIA.
27. Las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

2.3.3. OBLIGACIONES DE LA AGENCIA

1. Ejercer el respectivo control sobre el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos estipulados.
3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.
4. Brindar al contratista los medios para que conozca los lineamientos y políticas del Sistema de Gestión de Calidad y del Sistema de Gestión Documental (en caso de requerirlo).
5. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a Contratación Directa y la causal que se invoca para contratar directamente es la siguiente:

☒ Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

3.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la AGENCIA, las demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

3.2 JUSTIFICACIÓN

Conforme se puede establecer el objeto a desarrollar consiste en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de qué trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las actividades se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de construir un repositorio de conceptos en torno a las materias priorizadas que contenga los extractos principales de cada documento protegiendo la reserva de la información.

Fundamentados en dichos criterios la modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

De la misma manera, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015 dispone lo siguiente:

> *"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*.

"Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

"La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que deben ser prestados por una persona natural o jurídica que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.

4. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación, por cuanto la selección procede solo en los casos señalados en el numeral 4, del articulo 2 Ley 1150 de 2007.

De acuerdo con lo anterior, para satisfacer la necesidad objeto del contrato que se suscriba como consecuencia de los presentes estudios previos, se requiere contratar una persona natural o jurídica que acredite y reúna los requisitos definidos en la línea 8 del artículo 1° de la Resolución 719 de 2023 *"Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios de su aplicación"*.

Académicos y experiencia:

- Académicos: Título profesional y especialización o su equivalencia
- Experiencia: 61-71 meses de experiencia profesional o su equivalencia.

Idoneidad:

Para los efectos de esta contratación, **Yomaira Espinosa Mena** es abogada de la Universidad Cooperativa de Colombia, y es especialista en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás.

Cuenta con experiencia en litigio y acredita la ejecución de contratos en entidades públicas, tales como la Defensoría del Pueblo y la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, donde ha desarrollado actividades en el área jurídica y judicial, con especial énfasis en derecho administrativo y gestión pública. Esta experiencia la convierte en una candidata idónea para apoyar en las actividades asignadas en la Dirección de Asesoría Legal.

Adicionalmente, en cumplimiento de la Directiva 001 del 04 de enero de 2021 de la Procuraduría General de la Nación, la Agencia ha verificado la pertinencia de los contratos de prestación de servicios, asegurando el cumplimiento normativo vigente y previniendo la configuración de un contrato realidad. En ese sentido, Yomaira Espinosa Mena, con su experiencia y formación, está capacitada para cumplir con los objetivos de la contratación de manera eficaz y ajustada a la normativa aplicable.

5. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se deja constancia que se realizó el análisis del sector por parte de la Agencia.

5.1 ANÁLISIS DE CONTRATACIONES ANTERIORES

A continuación, se presentan algunos contratos previamente suscritos que se ejecutaron, los cuales comparten una finalidad similar a la que se plantea en la presente contratación. Al analizar estos contratos anteriores, se evidencia que la AGENCIA ha expresado en vigencias pasadas la necesidad de contar con profesionales que permitan respaldar diversas actividades administrativas gestionadas por las diferentes dependencias de la entidad. Aunque los objetos, obligaciones y montos varíen según los perfiles específicos establecidos, todas las contrataciones están vinculadas al proceso de gestión administrativa y sus diversas fases, lo que sustenta la continuidad de la presente necesidad de contratación:

No. Contrato	Nombre Contratista	Modalidad de Contratación	Objeto
014-2020	Pombo Caballero Abogados S.A.S.	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la entidad en los procesos en los que decida intervenir.
020-2020	Esteban Salazar Ochoa	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente a la entidad en los procesos en los que decida intervenir.
046-2021	Juan Paulo	Directa.	Prestar los servicios profesionales a la Dirección

	Serrano Roa		de Defensa Jurídica Nacional en la defensa de los intereses litigiosos del Estado, mediante la formulación de estrategias de defensa, la elaboración de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, el acompañamiento jurídico en procesos judiciales estratégicos, así como representar judicialmente a la Agencia o a la (s) entidad (es) pública (s) que determine la Agencia en los procesos en los que decida intervenir.
050-2021	CR Colombia S.A.S	Directa.	Prestar los servicios profesionales a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la defensa de los intereses litigiosos del Estado, mediante la formulación de estrategias de defensa, la elaboración de los escritos de recomendaciones o intervención procesal, el acompañamiento jurídico en procesos judiciales estratégicos, así como representar judicialmente a la Agencia o a la (s) entidad (es) pública (s) que determine la Agencia en los procesos en los que decida intervenir.
005-2022	Pimiento Abogados SAS	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de escritos de intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente en todos los actos procesales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine.
007-2022	Consilio Abogados SAS	Directa.	Prestar los servicios profesionales de asesoría a la Dirección de Defensa Jurídica Nacional en la formulación de estrategias de defensa mediante la presentación de escritos de intervención procesal, acompañamiento de procesos estratégicos en contra del Estado en defensa de los intereses litigiosos de la Nación, así como representar judicialmente en todos los actos procesales a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o a la (s) entidad (es) oficial (es) que esta determine.
048-2022	Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez	Directa	Prestar servicios legales especializados a la Dirección de Asesoría Legal, para brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento a entidades públicas del orden nacional o territorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico y de manera general absolver las consultas que la AGENCIA le remita. Así como, revisar los conceptos emitidos por la Dirección de Asesoría Legal para identificar las cusas de litigiosidad y determinar elementos comunes que puedan configurar precedentes administrativos.
010-2023	L&A Abogados	Directa.	Prestación de servicios profesionales de

	S.A.S.		representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativo para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
011-2023	BGarcia Legal SAS	Directa.	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en asuntos de carácter contractual y administrativo para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.
012-2023	Camilo Ernesto Vela Valenzuela	Directa.	Prestación de servicios profesionales de representación judicial y asesoría jurídica en acciones de repetición, reparación directa contra particulares y reparación directa por actos de corrupción para el desarrollo de los procesos misionales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
026-2023	Lucy Jeannette Bermúdez Bermúdez	Directa	Prestación de servicios legales especializados para brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento, en asuntos de alta complejidad, a entidades públicas del orden nacional o territorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico y, de manera general, absolver las consultas que la Agencia le remita.
029-2023	Orlando Corredor Torres	Directa.	Prestación de servicios legales especializados para brindar asistencia, asesoramiento legal o acompañamiento, en asuntos de alta complejidad, a entidades públicas del orden nacional o territorial, con el fin de prevenir el daño antijurídico y, de manera general, absolver las consultas que la Agencia le remita

Respecto a los contratos celebrados previamente por la Entidad se encuentra que los mismos han sido celebrados tanto con personas naturales como jurídicas, cuyas exigencias y obligaciones están enfocadas en actividades jurídicas propias de la Agencia y para el cumplimiento de sus funciones. Dichos contratos se han celebrado mediante la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de acuerdo con le establecido en el literal h) numeral 4, del articulo 2 Ley 1150 de 2007

Se tiene que los contratos anteriores se han cumplido satisfactoriamente y no se ha presentado ninguna materialización de riesgos que afecte el interés de las partes contratantes.

Por otro lado, el perfil profesional requerido corresponde a las exigencias definidas por la Agencia para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. En este sentido, no se evidencia ninguna novedad ni riesgo, que implique variar las condiciones de la presente necesidad, las cuales se circunscriben a la tabla de honorarios de la Agencia y al análisis de la idoneidad de los profesionales propuestos.

De acuerdo con la descripción de las necesidades referenciadas, se considera viable acudir a la modalidad de contratación directa bajo la causal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 para la celebración del presente contrato.

Yomaira Espinosa Mena no ha celebrado contratos de prestación de servicios profesionales con la Agencia.

6. JUSTIFICACIÓN VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato por prestación de servicios profesionales es hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($25.943.777)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

De conformidad con el perfil definido, la persona que desarrolle el objeto contractual debe reunir los requisitos de experiencia e idoneidad establecidos en la Resolución No. 719 del 29 de diciembre de 2023, "*Por la cual se actualiza la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión que celebre la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y se definen los criterios de su aplicación".*

7. MATRIZ DE RIESGO

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, la Dirección de Asesoría Legal en coordinación con el Grupo Interno de Gestión Contractual llevó a cabo el análisis de los riesgos previsibles, los cuales se relacionan en la matriz de riesgos que se anexa al presente estudio.

8. GARANTÍAS

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el 1082 de 2015, el CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la AGENCIA, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 (contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria). La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del CONTRATISTA. El CONTRATISTA deberá constituir garantía única que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍA / AMPARO	APLICA		% ASEGURADO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VIGENCIA O PLAZO DE LA GARANTÍA
	SI	NO		

Cumplimiento	X		20	Desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

9. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

La presente contratación está asociada al objetivo estratégico para la vigencia 2024, de la Dirección de Asesoría Legal de "*Implementar el sistema de Defensa Jurídica del Estado con el fin de reducir el impacto fiscal y cambiar la tendencia litigiosa del Estado".*

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 8 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **20 de diciembre de 2024,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio de actividades.

12. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($25.943.777)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar.

El pago del contrato se efectuará en mensualidades vencidas correspondientes a **QUINCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($15.566.266)** incluido IVA y los impuestos a que haya lugar. El primer y último pago será proporcional al servicio efectivamente prestado, tomando como base el valor de los honorarios mensuales pactados.

PARÁGRAFO 1: El cálculo del valor proporcional al servicio prestado se efectuará con base en el valor mensual de los honorarios pactados y sobre meses de 30 días.

PARÁGRAFO 2: Para cada pago, el contratista deberá presentar solicitud de pago o factura según sea el caso, el informe de actividades, así como el comprobante de pago de los aportes al sistema de seguridad social en Salud, Pensión y ARL de conformidad con la normatividad legal vigente y el soporte del desarrollo de sus obligaciones.

PARÁGRAFO 3: La Agencia pagará los gastos de desplazamiento del contratista, cuando estos fueren autorizados, previa solicitud del supervisor del contrato, en los casos en que la ejecución del objeto contractual deba realizarse en lugares diferentes al domicilio contractual acordado por las partes. Para el pago de los gastos mencionados, la Agencia utilizará como referencia la tabla de desplazamiento de la entidad.

PARÁGRAFO 4: Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por el Grupo de Gestión Financiera de la Agencia, previa solicitud del supervisor del contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos.

13. PRODUCTOS/INFORMES

El CONTRATISTA deberá entregar informes mensuales teniendo en cuenta cada uno de los pagos señalados en los cuales describa las actividades desarrolladas, tales informes deberán estar acompañados de los documentos que sean generados durante la ejecución del contrato acorde con las obligaciones especificas definidas y los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato.

14. SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato será ejercida por la persona que la Secretaria General designe mediante memorando. En el caso de ausencia de la persona designada, la supervisión la ejercerá el funcionario que haga sus veces.

Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, la Ley 1474 de 2011, a las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación, el Manual de Supervisión e Interventoría de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y las demás normas establecidas sobre la materia.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C. El domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

16. LISTA DE DOCUMENTOS ANEXOS

Para adelantar la contratación se anexa al presente estudio: matriz de riesgos la cual forma parte integral del mismo.

Juan Carlos Delgado D´aste
Director de Asesoría Legal

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Asesoría Legal

Consultar Manual de Riesgos

Fecha:	31/oct/2024

Necesidad de contratación :	*Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en los asuntos de su competencia, en especial el seguimiento, gestión y consolidación de las consultas recibidas, y reiteradas, con la finalidad de alimentar el repositorio de conceptos del área.*

													Impacto después de tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
1	General	interno	Planeación	Operacionales	Deficiencias en la oportunidad y estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un bien o servicio que no cumple con los verdaderos requerimientos y especificaciones de la Entidad o a precios que no son del mercado	Posible	Mayor	7	Alto	CONTRATANTE	Aceptar el riesgo: Revision y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos, identificando los lineamientos comunes y basicos del bien o servicio a adquirir.	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Dirección de Defensa Jurídica Internacional	Planeación del contrato	Elaboración de la versión final del estudio previo	Revisión Final del Estudio previo con todos sus soportes	Permanente
2	General	interno	Selección	Operacionales	Incumplimiento de los requisitos legales en la celebración de los contratos	Investigaciones disciplinarias a los Servidores Públicos / Inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible	Mayor	7	Alto	CONTRATANTE / CONTRATISTA	Aceptar el riesgo: Revisión de la Coordinación del Gestión Contractual del cumplimiento de los requisitos legales/Aplicación de la lista de chequeo en la etapa precontractual/Verificación de la Existencia del Registro Presupuestal expedido por la Coordinación del Grupo de Gestión Financiera.	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	Planeación del contrato	A la firma del contrato	Revisión y Aprobación de Documentación	Permanente
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	Terminación Anticipada del contrato por parte del contratista	No se contaría con los servicios contratados	Posible	Mayor	7	Alto	ANDJE	Iniciar el proceso de contratación en la mayo brevedad posble para garatizar el cubrimiento de la necesidad a contratar	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Supervisor	Suscripción del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacionales	El contratista no entrega a tiempo los producto(s) y/o informe(s) debido a una dedicación insuficiente a las actividades del contrato	Retraso en la entrega de los informes y productos que retrasa las actividades para las que fue contratado el contratista	Posible	Moderado	6	Alto	CONTRATISTA	Elaborar planes de actividades con el contratista, realización de reuniones y requerimientos	Posible	Mayor	7	Alto	Si	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado

MATRIZ DE RIESGOS

Dependencia:	Dirección de Asesoría Legal

Consultar Manual de Riesgos

Fecha:	31/oct/2024

Necesidad de contratación :	*Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en los asuntos de su competencia, en especial el seguimiento, gestión y consolidación de las consultas recibidas, y reiteradas, con la finalidad de alimentar el repositorio de conceptos del área.*

													Impacto después de tratamiento								Monitoreo y Revisión	
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir? / ¿Qué puede ocurrir?)**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría**	**¿A quién se le asigna?**	**Tratamiento / Control a ser implementado**	**Probabilidad DT**	**Impacto DT**	**Valoración DT**	**Categoría DT**	**¿Afecta la Ejecución del Contrato?**	**Responsable por implementar el tratamiento**	**Fecha en la que se inicia el tratamiento**	**Fecha en la que se completa el tratamiento**	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**	**Periodicidad ¿Cuándo?**
5	General	Externo	Ejecución	Sociales o Políticos	Cambios Regulatorios o Reglamentarios (Jurídicos, Financieros, tributarios, ambientales, etc)	Afectación de las condiciones de ejecución, generando su imposibilidad o la afectación de la ecuación contractual	Improbable	Menor	4	Bajo	CONTRATANTE	Ajustar las condiciones de ejecución del contrato a los cambios regulatorios o reglamentarios, mediante una modificación al mismo para lograr su cumplimiento o restableciemiento de la ecuación económica	Raro	Menor	3	Bajo	No	Supervisor	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Vencimiento del plazo de ejecución del contrato	Seguimiento de las actividades del contratista	Mensual y cuando las circunstancias así lo ameriten

Juan Carlos Delgado D´aste
Director de Asesoría Legal

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHnvillamr	NATHALIA VILLAMIL ROJAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	12-10-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO
Fecha y Hora Sistema:	31/10/2024 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	30724	**Fecha Registro:**	2024-10-31	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	26.000.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	26.000.000,00	**Saldo x Comprometer:**	26.000.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	31724	**Fecha Registro:**	2024-10-31	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
12-10-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DE LA NACIÓN	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF						
					Total:	26.000.000,00	0,00	26.000.000,00	26.000.000,00	0,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ORDEN JURÍDICO PARA APOYAR A LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA, EN ESPECIAL EL SEGUIMIENTO, GESTIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LAS CONSULTAS RECIBIDAS, Y REITERADAS, CON LA FINALIDAD DE A

Firma Responsable

Digitally signed by AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
Date: 2024.10.31 16:47:13 COT
Reason: CARLOS ANDRES HIGUERA VELEZ

Defensa Jurídica del Estado

Bogotá D.C., 01/11/2024

202430000931
Fecha Radicado: 2024-11-01 09:58:40.417

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado certifica que la Dirección de Asesoría Legal requiere contratar:

Objeto:

Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en los asuntos de su competencia, en especial el seguimiento, gestión y consolidación de las consultas recibidas, y reiteradas, con la finalidad de alimentar el repositorio de conceptos del área.

Actividades:

1. poyar la elaboración de un plan de construcción del repositorio de asesorías y conceptos de la Dirección de Asesoría Legal en el cual se proyecte la identificación de las materias priorizadas y los extractos a realizar.
2. Brindar acompañamiento a la Dirección de Asesoría Legal en la identificación las materias priorizadas para el desarrollo del repositorio de conceptos y asesorías que se vayan a atender en la vigencia del contrato.
3. Elaborar los extractos del repositorio que se hayan definido en el plan de construcción para la vigencia del contrato.
4. Apoyar en el análisis de los trámites y los asuntos jurídicos que requiera la Dirección de Asesoría Legal.
5. Absolver las consultas que le dirija la Dirección de Asesoría Legal para la prevención de daño antijurídico y la defensa jurídica frente a los temas solicitados por las entidades nacionales y territoriales en el marco del objeto contractual.
6. Atender, según instrucciones del supervisor, los trámites administrativos relacionados con el objeto contractual que le sean asignados.
7. Brindar apoyo en la revisión y optimización de los procesos y procedimientos de la Dirección de Asesoría Legal con el fin de fortalecer su eficiencia y eficacia.
8. Tramitar los documentos y gestionar las actuaciones a través de las herramientas de gestión documental y el Sistema de Gestión Documental Electrónica de la entidad.
9. Brindar acompañamiento y realizar seguimiento a los procesos contractuales que adelante la Dirección de Asesoría Legal.
10. Apoyar la supervisión de los contratos que le sean designados por la Dirección de Asesoría Legal.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933

11. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

Una vez revisado el manual de funciones y competencias laborales de los empleados de la planta de personal de la entidad, aprobado mediante Resoluciones 445 del 6 de diciembre de 2021, 486 del 19 de julio de 2022 y 334 del 20 de junio de 2023 se pudo constatar que, revisada la planta de personal de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, no existe personal de planta suficiente vinculado para el desarrollo de actividades relacionadas en el estudio previo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 444 de 2023, el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con los estudios previos, según expediente 202400034093 es importante destacar que el objeto a desarrollar en un servicio intelectual que demanda la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional de la persona natural idónea o con la experiencia para ejecutarlo, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado.

Por lo anterior las actividades a desarrollar se derivan de la necesidad que tiene la Agencia de construir un repositorio de conceptos en torno a las materias priorizadas que contenga los extractos principales de cada documento protegiendo la reserva de la información.
La presente certificación se expide a solicitud de la Coordinación del Grupo Interno de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante correo electrónico del 1 de noviembre de 2024.



LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO
Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Gestión de Talento Humano
GRUPO INTERNO DE TRABAJO GESTION DE TALENTO HUMANO

Proyectó: Norma C. Sáenz Montaño, Gestor GIT Talento Humano.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
Dirección: Carrera 7 No.75 - 66, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 255 8955
Fax: (+57) 601 255 8933

Digitally signed by AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA
Date: 2024.11.01 09:58:47 COT
Reason: LISSETTE CECILIA CERVANTES MARTELO

Bogotá D.C, 1 de noviembre de 2024

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO
CARRERA 7 No. 75-66 Centro Empresarial C75 Piso 2 y 3
Ciudad

ASUNTO: OFERTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Respetados Señores:

De manera atenta manifiesto mi interés de suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios profesionales de orden jurídico para apoyar a la Dirección de Asesoría Legal en los asuntos de su competencia, en especial el seguimiento, gestión y consolidación de las consultas recibidas, y reiteradas, con la finalidad de alimentar el repositorio de conceptos del área",* para el cual acredité las condiciones jurídicas y de experiencia pertinentes. Así mismo me comprometo cumplir con las actividades específicas que de este se desprenden.

Me permito comunicar igualmente la aceptación del valor estimado del contrato hasta por la suma de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE. ($25.943.777)** incluido IVA y los demás impuestos a que haya lugar y el plazo de ejecución del contrato que fije la Agencia.

Informo que el valor del contrato incluye el valor correspondiente al pago de los aportes de seguridad social que debo realizar en mi calidad de afiliado como independiente (Salud, Pensión, ARL), de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, según corresponda y demás gastos atendiendo que para la ejecución del contrato debo actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asumo por el contrato a celebrar.

Por último y en concordancia con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, entiendo que el contrato de prestación de servicios profesionales a suscribirse, en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales a cargo de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Atentamente



Nombre: YOMAIRA ESPINOSA MENA
Identificación: C.C. No. 26.261.877

Powered by CamScanner